



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

Soledad, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de medidas cautelares y remisión de oficios por parte del Juzgado. Sírvase proveer. Barranquilla noviembre 28 de 2023.

**MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO  
SECRETARIA**

<b>TIPO DE PROCESO</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>RADICADO</b>	08758311200220150026600
<b>DEMANDANTE</b>	EVER DOMINGUEZ BERMUDEZ
<b>DEMANDADO</b>	COOTRASORIENTE LTDA
<b>DESICIÓN</b>	Auto Decreta Medidas

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante a través de apoderado judicial, solicita el embargo del remanente de dineros o bienes desembargados de propiedad o posesión de la demandada dentro del proceso ejecutivo laboral identificado con radicación No. 2012 – 2019-00, donde funge como demandante ELIECER DE JESUS ARIZA OLIVARES Y OTROS demandado COOTRASORIENTE.

Ahora bien, al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a ordenar su ampliación de la misma forma en que fueron decretadas en providencia de fecha febrero 12 de 2019.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Ordenar el embargo del remanente de dineros o bienes desembargados de propiedad o posesión de la demandada dentro del proceso ejecutivo laboral identificado con radicación No. 2012 – 2019-00, donde funge como demandante ELIECER DE JESUS ARIZA OLIVARES Y OTROS demandado COOTRASORIENTE. Librar el oficio correspondiente.
2. La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, en el microsítio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBA ZULEY LEAL LEÓN  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA  
**NOVIEMBRE 29 DE 2023**

*Mayra Ortega*

**EL SECRETARIO,**  
MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j01labsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01labsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WhatsApp: 3170387628

Soledad- Atlántico